

**IEEH/CG/004/2020**

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020**

### **GLOSARIO**

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.

**LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.

**Presidencia:** Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**UNICOM:** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

## **JUSTIFICACIÓN**

Con la reforma electoral del año 2014, quedó plasmada en la Constitución, la estandarización a nivel nacional de requisitos, procedimientos y plazos de los procesos electorales federales y locales, con el propósito de que su organización atienda a procedimientos de calidad homogéneos y eficientes, que coadyuven a la consolidación de la democracia.

En los artículos 41 de la Constitución, 24 fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales, el cual se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Por otra parte, como es un hecho conocido, el procedimiento legal para la emisión del voto se encuentra diseñado para que se efectúe de manera tradicional, es decir, con el uso de papel; sin embargo, el INE aprobó el Acuerdo INE/CG569/2019 en el afán de contribuir al desarrollo democrático a través de la aplicación de nuevas tecnologías en el Proceso Electoral Local 2019-2020 que habrá de tener verificativo en el Estado de Hidalgo, lo cual entre otras cosas, pretende eliminar errores en el escrutinio, cómputo y captura de resultados, así como abonar a la eficiencia en la obtención de resultados bajo los principios de certeza e integridad.

Derivado de lo anterior, es necesario que este Instituto Electoral cuente con una Comisión Especial que conozca, dé seguimiento y vigile las actividades concernientes que deban efectuarse con el propósito de implementar de manera eficaz la urna electrónica en el Proceso Electoral Local 2019-2020, en observancia a los Lineamientos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral, faculta al Consejo General para aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta de la Consejera Presidenta, las comisiones

## **CONSEJO GENERAL**

permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

### **ESTUDIO DE FONDO**

#### **Competencia**

Este Consejo General es competente para emitir el Acuerdo relativo a la creación de la Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica para el Proceso Electoral Local 2019-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 66, fracción XXXVII del Código Electoral; 17, inciso c), del Reglamento Interior, así como en el artículo 5, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral.

#### **Motivación**

El voto electrónico a través de la urna electrónica en los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, puede contribuir al desarrollo democrático, a través de la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en el Proceso Electoral, ya que podría hacer eficientes los procesos que lo conforman, como la emisión de la documentación electoral y los resultados el día de la Jornada Electoral, lo que podría fomentar la participación de la ciudadanía.

Acorde a los Lineamientos, se implementarán urnas electrónicas en cuatro municipios, con un máximo de hasta 40 casillas, sin rebasar el 10 por ciento de las casillas instaladas en el municipio correspondiente.

La utilización de urnas electrónicas permitirá la optimización de los tiempos en diversas etapas de la Jornada Electoral, como son la preparación y llenado de actas, o la transmisión y difusión de los resultados electorales preliminares, entre otras. Lo anterior permitirá contar con información que es transmitida de la manera más

## CONSEJO GENERAL

inmediata posible, con todos los mecanismos de seguridad necesarios para garantizar la confiabilidad en la transmisión y publicación oportuna de los resultados.

Motivo por el cual la Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica para el Proceso Electoral Local 2019-2020, que se propone crear a través del presente Acuerdo, deberá dar seguimiento e informar al Consejo General de este Instituto Electoral sobre el seguimiento y vigilancia de las actividades que se listan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

- El acompañamiento por parte de este Instituto Electoral a los Consejos Distritales del INE en el proceso de determinación de los domicilios de las casillas donde serán instaladas las urnas electrónicas.
- El establecimiento de los mecanismos para la configuración de las urnas electrónicas que serán utilizadas en cada una de las casillas determinadas, lo cual se llevará a cabo por el INE en coordinación con su DEOE, la UNICOM y la UTVOPL.
- Vigilar lo relativo al resguardo de las urnas electrónicas que serán utilizadas en el Proceso Electoral Local 2019-2020 con el fin de garantizar su seguridad, una vez realizada la configuración y verificación de las mismas, en los términos señalados en el Acuerdo INE/CG569/2019 y en los Lineamientos.
- Las demás que determine el Pleno de la propia Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica para el Proceso Electoral Local 2019-2020 y este Consejo General.

## CONSEJO GENERAL

La Comisión Especial en comento será integrada de la siguiente manera:

<b>Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica</b>	
<b>Presidente</b>	Consejero Electoral Augusto Hernández Abogado
<b>Integrante</b>	Consejera Electoral Miriam Saray Pacheco Martínez
<b>Integrante</b>	Consejero Electoral Francisco Martínez Ballesteros

Como Secretario Técnico de la Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica fungirá la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral, derivado de las facultades y competencias conferidas en el artículo 79 fracción I del Código Electoral.

La Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica entrará en funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta la declaratoria de cierre o conclusión de sus actividades.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

**SEGUNDO.** Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Seguimiento para la Implementación de la Urna Electrónica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2019-2020, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

## **CONSEJO GENERAL**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**CUARTO.** Notifíquese por estrados el presente Acuerdo, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de enero de 2020

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**